



ORD.: G.R. Nro. 2018

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 23 JUN 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : SERVICIO DE SALUD OSORNO

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 683 de fecha 22 de Junio de 2021 y Convenio de fecha 18 de Junio de 2021, del proyecto:

"CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO, COMUNA DE RIO NEGRO", Código BIP 40008370

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicirlas como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PHJ/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



Gobierno de Chile



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Páginas: 23 JUN. 2021



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 22 JUN. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0683

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 18 de junio de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud Osorno, destinado a financiar el proyecto: "CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO, COMUNA DE RIO NEGRO", Código BIP 40008370-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.78/17.03.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$593.858, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol. Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 18 de junio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud Osorno, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y EL

SERVICIO DE SALUD OSORNO

En Puerto Montt, a 18 de junio de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud Osorno, representada por su Director don DANIEL NUÑEZ BELLET, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta 448, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO, COMUNA DE RIO NEGRO" Código BIP 40008370-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI. Esta infraestructura se emplazará en un terreno ubicado en la localidad de Costa Río Blanco, en donde actualmente se encuentra la Estación Medio Rural. Este es un terreno de propiedad municipal de una superficie de 7.500m², de los cuales 1.657 m² serán destinados al emplazamiento de la PSR. Comprende la construcción la PSR de 225,6 m² junto con una vivienda para paramédico de 55 m² en estructura de acero galvanizado liviano, radier de hormigón armado, cubierta de techumbre de zincalume, revestimiento exterior en panel con aislación térmica incluida, revestimiento interior de planchas de yeso-cartón, para esta alternativa se estima una vida útil de 30 años. El suministro eléctrico será mediante la conexión a la red eléctrica pública existente en el sector, el agua potable será suministrada mediante APR.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 40008370-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL
		M\$
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.000
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	38.592
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	499.435
TOTAL		539.027

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

- Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos**, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;



- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Director del Servicio de Salud Osorno, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

DANIEL NUÑEZ BELLET
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CPB.

2. **IMPUTESE** un monto de M\$539.027 (quinientos treinta y nueve millones veintisiete mil pesos), de los cuales M\$499.435 corresponde al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles", M\$1.000 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos" y M\$38.592 al Subt.31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías" del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Gastos Administrativos" y M\$1 de "Consultorías", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020


FABIOLA YÁÑEZ ROJAS
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/PHJ/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Osorno
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y

SERVICIO DE SALUD OSORNO

En Puerto Montt, a **18 JUN. 2021**, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud Osorno, representada por su Director don DANIEL NUÑEZ BELLET, ambos domiciliados en Av. Juan Mackenna N°825, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO, COMUNA DE RIO NEGRO**" Código BIP 40008370-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI. Esta infraestructura se emplazará en un terreno ubicado en la localidad de Costa Rio Blanco, en donde actualmente se encuentra la Estación Medio Rural. Este es un terreno de propiedad municipal de una superficie de 7.500m², de los cuales 1.657 m² serán destinados al emplazamiento de la PSR. Comprende la construcción la PSR de 225,6 m² junto con una vivienda para paramédico de 55 m² en estructura de acero galvanizado liviano, radier de hormigón armado, cubierta de techumbre de zincalum, revestimiento exterior en panel con aislación térmica incluida, revestimiento interior de planchas de yeso-cartón, para esta alternativa se estima una vida útil de 30 años. El suministro eléctrico será mediante la conexión a la red eléctrica pública existente en el sector, el agua potable será suministrada mediante APR.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 40008370-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.000
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	38.592
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	499.435
TOTAL		539.027

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R., a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y, cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt**, RUT. N° 72.221.800-0;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Director del Servicio de Salud Osorno, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



DANIEL NUÑEZ BELLET
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/CPB.

JHB/XCF/mbm

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **“CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO, COMUNA DE RIO NEGRO”** Código BIP **40008370-0**, con fondos del F.N.D.R., se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **78** de fecha **17/03/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° **40** de fecha **08/04/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-001 (Gastos Administrativos)**
- **31-02-002 (Consultorías)**
- **31-02-004 (Obras Civiles)**



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 24 de junio de 2021



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

100 N. LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60602

TEL. (312) 837-3000 FAX (312) 837-3001

INTERNET: WWW.UCHICAGO.PRESS.EDU

1-800-848-6200 (TOLL FREE)

© 1999 THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

ALL RIGHTS RESERVED

PRINTED IN THE U.S.A.

10



CHICAGO, ILL. 60602



CERTIFICADO N° 78 /

MAT.: etapa de ejecución del proyecto "Construcción Posta de Salud Rural Costa Río Blanco, comuna de Río Negro".

ACUERDO N° 06 – 07

PUERTO MONTT, 17 de marzo de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 06 celebrada el día miércoles 17 de marzo de 2021, a través del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento; de la Comisión de Economía y Hacienda; de la Comisión Social y Desarrollo Comunitario y de la Comisión Provincial Osorno del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la presentación del Sr. Alcalde y de la Directora de SECPLAN de la I. Municipalidad de Río Negro.

De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, incorporar al Presupuesto de Inversión Regional FNDR año 2021 Región de los Lagos, la etapa de ejecución del proyecto "Construcción Posta de Salud Rural Costa Río Blanco, comuna de Río Negro", código IDI 40008370-0, por un monto de \$593.858.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Río Negro
- Sr. Administrador Regional GORE Los Lagos
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional GORE Los Lagos
- Archivo CORE



MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
SECPLAN

ORD.: **SECPLAN N° 351 – 21**

ANT.:

MAT.: Solicita cambios en el convenio.

RÍO NEGRO, 01 de Abril de 2021.

DE : SR. CARLOS SCHWALM URZÚA
ALCALDE DE LA COMUNA DE RÍO NEGRO

A : SR. CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludar atentamente a usted, por medio de la presente vengo a informarle en relación a los convenios de los siguientes proyectos:

- 1.- "Construcción Posta Salud Rural Chan Chan, Río Negro" Código BIP 30280683-0
- 2.- "Construcción Posta de Salud Rural Costa Río blanco, Comuna de Río Negro" Código BIP 40008370-0,

Ambos deben venir a nombre del Director del Servicio de Salud Osorno (SSO) don **Daniel Núñez Bellet** y no a nombre del Alcalde don **Carlos Schwalm Urzúa**. Esto debido a que el Servicio de Salud Osorno será la Unidad Técnica del Proyecto.

Esperando una buena acogida,



CARLOS SCHWALM URZÚA
ALCALDE

CSU/CMC/npb.
DISTRIBUCION:
1.- SRA. SUBSECRETARÍA
2.- OFICINA DE PARTES
3.- SECPLAN

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

VICUÑA MACKENNA 277

FONO (64) – 2 363222

secplan@rionegrochile.cl

RÍO NEGRO



DIRECCIÓN
Subdirección Administrativa
Departamento de Proyectos
Dr. DNB/JMB/XCF/xcf
Int. C.3 N° 17 del 01/04/2021

ORD N° 1379 /

ANT.: Fichas RS Proyectos Construcción PSR
Chan Chan y Construcción PSR Costa
Rio Blanco de la Comuna de Rio Negro.

MAT.: SSO Acepta ser Unidad Técnica de los
Proyectos de antecedente.

OSORNO, 05 ABR 2021

A : Sr. René Uribe Hebner
Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Los Lagos

De : Dr. Daniel Núñez Bellet
Director Servicio de Salud Osorno

Junto con saludarle muy cordialmente, informo a Ud. que este Servicio de Salud desarrolló en conjunto con la Municipalidad de Río Negro los proyectos de dos postas de salud rural, obteniendo los RS de etapa de ejecución bajo la modalidad de Posta Tipo, siendo las siguientes:

Código BIP	Nombre Proyecto	Monto (M\$)
30280673	Construcción PSR Chan Chan	569.080
40008370	Construcción PSR Costa Rio Blanco	593.858

En este contexto y como fue requerido por MIDESO en su oportunidad, para optar a esta modalidad de ejecución, este Servicio de Salud acepta asumir como Unidad Técnica. Se solicita poder gestionar los Convenio Mandato respectivos.

Saluda atentamente,



DR. DANIEL NUÑEZ BELLET
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO

Distribución:

- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional GORE (C/F) ruribe@goreloslagos.cl
- Jefa Dpto. Inversiones GORE, salarcon@goreloslagos.cl; cperez@goreloslagos.cl
- Subdirector Administrativo, Servicio de Salud Osorno (C/D)
- Departamento de Proyectos, Servicio de Salud Osorno (C/D)
- Subdepartamento de Diseño de Infraestructura de Salud C/D)
- Archivo y Oficina de Partes, Servicio Salud Osorno (C/D)



REPORTE FICHA-IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 15/12/2020
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 22/12/2020



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40008370-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO, COMUNA DE RIO NEGRO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

RS

 16/02/2021

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE RIO NEGRO
 6. DISTRITO : 56
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN EL SECTOR EXISTE ESTACION MEDICA RURAL, POR TANTO EXISTE UN EQUIPO RURAL QUE REALIZA LAS RONDAS MÉDICAS A LA LOCALIDAD, EL PROBLEMA ES "DÉFICIT DE COBERTURA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE EL BOLSÓN, PUTRIHUE Y COSTA RIO BLANCO", SITUACIÓN CAUSADA ENTRE OTROS POR LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA, QUE PERMITA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN FORMA PERMANENTE Y DISPONER DE CASA HABITACIÓN PARA UN TÉCNICO PARAMÉDICO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

ESTA INFRAESTRUCTURA SE EMPLAZARÁ EN UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COSTA RIO BLANCO, EN DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA ESTACIÓN MEDIO RURAL. ESTE ES UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UNA SUPERFICIE DE 7.500M², DE LOS CUALES 1.657 M² SERÁN DESTINADOS AL EMPLAZAMIENTO DE LA PSR. COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN LA PSR DE 225,6 M² JUNTO CON UNA VIVIENDA PARA PARAMÉDICO DE 55 M² EN ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO LIVIANO, RADIER DE HORMIGÓN ARMADO, CUBIERTA DE TECHUMBRE DE ZINCALUM, REVESTIMIENTO EXTERIOR EN PANEL CON AISLACIÓN TÉRMICA INCLUIDA, REVESTIMIENTO INTERIOR DE PLANCHAS DE YESO-CARTÓN, PARA ESTA ALTERNATIVA SE ESTIMA UNA VIDA ÚTIL DE 30 AÑOS. EL SUMINISTRO ELÉCTRICO SERÁ MEDIANTE LA CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA PUBLICA EXISTENTE EN EL SECTOR, EL AGUA POTABLE SERÁ SUMINISTRADA MEDIANTE APR.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	22.592	16.000	38.592
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	33.345	33.345
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	21.486	21.486
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.000	0	1.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	499.435	499.435
Total			0	23.592	570.266	593.858

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 18/11/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 14/01/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	abr / Año 01	sep / Año 02	38.592	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	sep / Año 02	sep / Año 02	33.345	
EQUIPOS	1 Meses	sep / Año 02	sep / Año 02	21.486	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 Meses	ago / Año 01	ago / Año 01	1.000	
OBRAS CIVILES	8 Meses	ene / Año 02	ago / Año 02	499.435	
TOTAL				593.858	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	15/12/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS
FECHA INGRESO SNI	22/12/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	16/02/2021	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

MA 59.027

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

- SE RECOMIENDA LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSION, PARA ETAPA DE EJECUCION, PARA LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE COSTA RIO BLANCO COMUNA DE RIO NEGRO, POR EL APOORTE QUE HARA PARA ENTREGAR UN MEJOR SERVICIO DE ATENCION A LOS PACIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE LO QUE PERMITIRA RESOLVER LA DEFICIENTE CALIDAD DE ATENCION DE SALUD PRIMARIA A LOS 442 BENEFICIARIOS INSCRITOS EN ESTA LOCALIDAD, PROVENIENTES DE LOS SECTORES DE COSTA RIO BLANCO, RIO BLANCO, EL BOLSON Y PUTRIHUE LOS QUE ACTUALMENTE SON ATENDIDOS EN LA ESTACION MEDICO RURAL DE COSTA RIO BLANCO.
- SE ANALIZARON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: 1.- CONSTRUCCION EN HORMIGON ARMADO Y 2.- CONSTRUCCION EN ESTRUCTURA METALICA METALCOM. SE ELIGIO LA ALTERNATIVA EN METALCOM POR SU MENOR VAC Y CEP.
- EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA DE SALUD RURAL EN ESTRUCTURA METALICA METALCOM CON UNA SUPERFICIE DE 281 M2, ESTO CONTEMPLA 194 M2 PARA ATENCION CLINICA, 17 M2 EN RECINTOS TECNICOS, 15 M2 EN PORSHE AMBULANCIA Y 55 M2 EN VIVIENDA PARA EL PARAMEDICO.
- LA POSTA TIENE UN COSTO ANUAL EQUIVALENTE DE M\$ 53.470 Y UN COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA DE \$120.974
- LOS COSTOS DE OPERACION ANUALES ASCIENDEN A M\$ 20.394 Y LOS DE MANTENCION A M\$ 2.323, LOS QUE SERAN ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO, SEGUN CONSTA EN CERTIFICADO N° 66 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE SECRETARIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO N° 401 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIO NEGRO.
- LA POSTA DE SALUD RURAL DE RIO BLANCO CUENTA CON LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE, CORROBORADO CON FACTURA ELECTRONICA DEL COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE MILLANTUE, COMUNA DE RIO NEGRO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2018 Y DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE CERTIFICADO N° 499288 DE LA COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018.
- EL DISEÑO DE LA POSTA DE COSTA DE RIO BLANCO CORRESPONDE A UN DISEÑO TIPO DE POSTA DE SALUD RURAL, EN MATERIALIDAD METALCOM, FORMULADO POR EL SERVICIO DE SALUD CHILOE Y ACEPTADO POR EL SERVICIO DE SALUD DE OSORNO. ESTE SOLO REQUIERE DE ADECUACIONES AL DISEÑO PARA SU CONSTRUCCION, RAZON POR LA QUE SE INCORPORA UN COSTO DE CONSULTORIAS PARA LA ADECUACION DEL DISEÑO.
- LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE COSTA RIO BLANCO ESTA DENTRO DEL CONVENIO DE PROGRAMACION 2019-2026 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y EL MINISTERIO DE SALUD.
- LA CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE COSTA RIO BLANCO, CONTRIBUYE A LA POLITICA SECTORIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE NORMALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RURAL DE ACUERDO A LOS NUEVOS ESTANDARES TECNICOS DEL SECTOR SALUD, ADAPTANDO EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD A LAS NECESIDADES DEL MEDIO RURAL, PROMOVRIENDO EL ACCESO A UNA ATENCION OPORTUNA, DE CALIDAD Y ESPECIALIZADA EN TODO TIPO DE ZONAS RURALES.
- SERA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD TECNICA, FINANCIERA Y DE LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SERVICIO PUBLICO, VELAR PORQUE LA IDI SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL ANALISIS TECNICO ECONOMICO. LA RECOMENDACION SE ENMARCA EN LO QUE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LE COMPETE, DEBIENDO LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO TRAMITAR Y OBTENER TODOS LOS PERMISOS ADICIONALES QUE SEAN EXIGIBLES PARA ESTE TIPO DE OBRAS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	18 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 230
	MUJERES	: 212
	TOTAL	: 442
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	280	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 53.470,0
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 120.974,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2020		0	500.000		0		500.000	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CAMILA PAZ MARTINEZ CATALAN	MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO	DIRECTORA SECPLAN	642363223	CAMILAMARTINEZ@RIONEGROCHILE.CL

